EJECUTIVO – C1
RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00095-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que a la fecha no se han adelantado las gestiones de notificación. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Este Despacho **REQUIERE** a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral segundo de la providencia del 28 de marzo de 2019, como quiera que a la fecha no se ha acreditado la carga procesal impuesta, haciendo la advertencia que cuenta con treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para surtir el trámite de notificación, so pena de dar aplicación al artículo 317 - 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 088, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de noviembre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca541a6ddac88c3e31b124c128d288801b96e409eef3d48c73c2a4881d9a758e**
Documento generado en 05/11/2020 04:06:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica